



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

**R E C I B I D O**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

**R E C E P C I O N**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**R E F R E N D A C I O N**

REF. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
DEDUC. DTO. ....

*[Firma]*

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. I. Municipalidad de Calama
5. Partes
6. Archivo

**ADJUNTA CONVENIO**

Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Calama, para la ejecución en su territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2009.

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

**31 MAYO 2010**

**TOTALMENTE TRAMITADO**

**DECRETO EXENTO N° 1475**

**SANTIAGO, 7 DE MAYO DE 2010.**

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior; el Decreto Exento N° 696, de 12 de febrero de 2009, de Interior y;

8581978

**CONSIDERANDO:** Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Secretaría, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo cual es función de esta cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Municipalidad de Calama, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 696, de 12 de febrero de 2009, de Interior.

Que, por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo de vigencia primitivamente contemplado en él, esto es, al 31 de marzo de 2010. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes suscribieron con fecha 11 de marzo de 2010, una modificación del Convenio de Colaboración Financiera tanto en lo referido al plazo de ejecución técnica como de vigencia de éste, consagradas en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación de convenio de Colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Calama para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del programa de seguridad y participación ciudadana año 2009, celebrada con fecha 11 de marzo de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago, a 11 de marzo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Calama, Rut. N° 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Esteban Velásquez Nuñez, Cédula Nacional de Identidad N° 9.391.709-K, según se acreditará, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 2001, Comuna de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

**SEGUNDO:** En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Calama, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 696, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

**TERCERO:** Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:**

La representación con la que comparece Don Rodrigo Ubilla Mackenney, por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010.

La representación con que comparece como Alcalde don Esteban Velásquez Nuñez por la Municipalidad de Calama, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3443 de fecha 9 de Diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:**

El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior.  
Esteban Velásquez Núñez, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Calama.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 696, de 12 de febrero de 2009, de Interior, que por este acto se modifica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

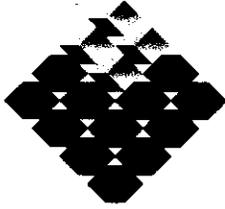
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**  


*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
PROGRAMA DE SEGURIDAD  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JAM/PNM/JFO/ECV  
PP

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.**

En Santiago, a 11 de marzo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenna, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Calama, Rut. N° 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Esteban Velásquez Nuñez, Cédula Nacional de Identidad N° 9.391.709-K, según se acreditará, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 2001, Comuna de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

**SEGUNDO:** En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Calama, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 696, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

**TERCERO:** Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y

8198641



ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

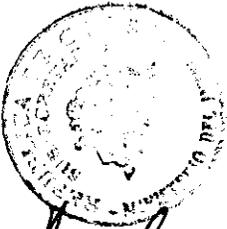
**QUINTO:** La representación con la que comparece Don Rodrigo Ubilla Mackenney, por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010.

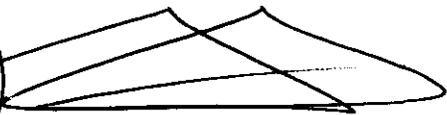


La representación con que comparece como Alcalde don Esteban Velásquez Nuñez por la Municipalidad de Calama, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3443 de fecha 9 de Diciembre de 2008

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

  
  
**ESTEBAN VELÁSQUEZ NUÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE CALAMA**

2  
